RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2062 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LPN N° 01/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA D.M.V. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS N° 1; 2; 3 Y 4 PARA LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 264.498, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 25 de Noviembre de 2015

VISTO: La **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498**, cuyo **Lote 1** fue adjudicado a la empresa **D.M.V. S.A.** con RUC Nº 80013474-5 conforme a la **Resolución del Rectorado N° 3010** de fecha 11 de Diciembre de 2013. La formalización de la adjudicación se realizó a través de la suscripción del **Contrato LPN N° 01/2013**.----------

CONSIDERANDO: Que, a través de la Nota de fecha 05 de octubre de 2015, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 3341, el Ing. Esteban Torres, Fiscal de Obras de la UNVES, remite un informe sobre la situación actual de la construcción.----------

Que, a través de la Nota de fecha 06 de octubre de 2015, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 3362, la Arq. María Servián Britez, Residente de Obras de la empresa D.M.V. S.A. "*solicita el estudio y la consideración correspondiente a una nueva ampliación del plazo de ejecución de obras*".----------

Que, por Resolución N° 143/2015, de fecha 12 de octubre de 2015, el Consejo Superior Universitario en uso de sus atribuciones, resuelve: "*1) Declarar de Interés Público la Construcción del Bloque de Aulas N° 1 de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, adjudicada a la Constructora D.M.V. S.A. en la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 por Resolución del Rectorado N° 3010/2013; 2) Disponer la Ampliación del Contrato con la Empresa D.M.V. S.A. y solicitar al Fiscal de Obras la elaboración de un nuevo cronograma de ejecución para la construcción, a ser establecido por objetivos y conforme a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en la Sesión de referencia y en acuerdo a las explicaciones y compromisos asumidos por el Representante Legal de la Constructora*".----------

Que, en el Dictámen Técnico del Ing. Esteban Torres, Fiscal de Obras de la UNVES, dirigido al Rector, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 3556 de fecha 20 de octubre de 2015, se recomienda "*...que la elaboración del nuevo cronograma de ejecución para la construcción del bloque N° 1 de Aulas, se centre fundamentalmente en el compromiso hecho por el Ing. LUIS ALBERTO DÍAZ LAVIGNE, conforme a los siguientes términos: el piso, el azulejo y el zócalo en la planta baja para el 05 de noviembre de 2015, y para el 30 de noviembre del corriente igualmente se terminaría el piso, el azulejo y el zócalo en el primer piso, asimismo, para el 24 de diciembre de 2015 estaría todo terminado con la pintura, la parte eléctrica, la planta baja y el primer piso, como así mismo el techado del último piso (segundo piso)*".----------

Que, por Acta de la Comisión de Construcción de la Universidad Nacional de Villarrica, de fecha 27 de Octubre de 2015: se estableció que: "*...Para el cumplimiento del compromiso hecho por el Ing. LUIS ALBERTO DÍAZ LAVIGNE, conforme a los siguientes términos: el piso, el azulejo y el zócalo en la planta baja para el 05 de noviembre de 2015, y para el 30 de noviembre del corriente igualmente se terminaría el piso, el azulejo y el zócalo en el primer piso, asimismo para el 24 diciembre de 2015 estaría todo terminado con la pintura, la parte eléctrica, la planta baja y el primer piso, como asimismo el*

Abog. Daniel Arandi Marecos
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ort.
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2062/2015

techado del último piso (segundo piso), se acuerda el 31 de diciembre de 2015. En ese sentido, se deberá incluir una cláusula en la adenda al contrato que se establezca que el incumplimiento del compromiso asumido por el Representante Legal de la Empresa DMV S.A. ante el CSU, se dispondrá automáticamente la rescisión del contrato por incumplimiento de la constructora y la ejecución inmediata de las pólizas por garantía de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato, sin derecho a ningún reclamo por parte de la Constructora. El plazo para la ejecución total de la obra se establece el 28 de febrero de 2016. El nuevo plazo de vencimiento del Contrato con la Empresa D.M.V. S.A. se establece para el 31 de marzo de 2016. Las pólizas por garantía de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato se deberán prorrogar su vencimiento hasta el 28 de abril de 2016".----------

Que, el Dictamen Técnico del Ing. Esteban Torres, Director Alterno de Obras y Fiscalización de la UNVES, dirigida al Rector, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 3810 de fecha 11 de Noviembre de 2015, eleva lo siguiente: "*...1)Visto que según los recursos financieros disponibles en el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2015 de la UNVES, se ha creído pertinente presentar el presente proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 a efectos de la culminación final del Bloque de aulas que construye la Empresa D.M.V. S.A. como así también la imperiosa necesidad de poner en funcionamiento las aulas para los estudiantes en el periodo lectivo 2016. Por tanto se recomienda dejar de construir o proveer algunos de los rubros que figuran en la planilla de cómputo métrico y presupuesto de la Licitación Pública N° 01/2013 Construcción de bloques de Aulas N° 1,2, 3 y 4 para la UNVES, a fin de culminar la obra en tiempo y forma, conforme a la planilla que se anexa a la presente nota...*".----------

Que, el Rector en Ejercicio ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones, elevar un Dictamen sobre la factibilidad de Convenio Modificatorio N° 2 y la ampliación del plazo de ejecución de obras y de la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013, suscripto con la empresa D.M.V. S.A.----------

Que, el Dictámen Jurídico N° 70, remitido al Sr. Rector en fecha 02 de noviembre de 2015, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 3681, sugiere *1) Hacer lugar al pedido de prórroga del Contrato de Construcción de bloques de Aulas conforme al Acta de fecha 27 de Octubre de 2015 de la Comisión de Construcción de la UNVES, y a la declaración de Interés público por parte del Consejo Superior Universitario de la UNVES.*--------

Que, el Dictámen Jurídico N° 76, remitido al Sr. Rector en fecha 12 de noviembre de 2015, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 3822, sugiere "*1) Autorizar la firma del Convenio Modificatorio N° 2 de la Construcción del Bloque de Aulas N° 1 de la UNVES".*----------

En tal sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas emite la Nota D.G.A.F. 314/2015, remitida al Rector en fecha 12 de noviembre de 2015, por la cual informa: "*...la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al compromiso asumido en dicha licitación, en lo que resta del año, una vez procesada la certificación de ejecución de obra N° 12, es de Gs. 660.211.633 (Guaraníes seiscientos sesenta millones doscientos once mil seiscientos treinta y tres) en fuente de financiamiento 30 (recursos Institucionales). Cabe destacar que la UNVES, ha sufrido un recorte presupuestario, en ocasión de la aprobación de su Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2015, por parte del Ministerio de Hacienda, en fuente de financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) en Gs. 1.358.710.474 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y ocho millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro). Por lo expuesto más arriba, considero importante la modificación de la planilla de computo métrico y*

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2062/2015

presupuesto de la obra en cuestión, mediante la Adenda N° 03 y Convenio Modificatorio N° 02, a fin de adecuar la terminación de la obra a la disponibilidad presupuestaria existente".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado su correspondiente Informe en fecha 17 de noviembre de 2015, con Expediente de Mesa de entrada de Secretaría General N° 3866, en el que se recomienda: "*Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales del Contrato, tomando como base la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 143/2015 por la cual se declara de interés público la construcción del Bloque de Aulas, además los informes presentados por el Fiscal de Obras y la Dirección General de Administración y Finanzas, ante la necesidad de la institución de realizar trabajos modificatorios y/o compensatorios que no se encontraban previstos en el proyecto original para la culminación del Lote 1 de la licitación de referencia, se considera que es factible llevar adelante la suscripción de la Adenda N° 3 con el objeto de ampliar el plazo de vigencia de contrato y de ejecución de obras e incluir el Convenio Modificatorio N° 2, dejando constancia de que no se estarían realizando modificaciones ni reajustes de precios unitarios. Solicitar a la Dirección General de Auditoría Interna el dictamen correspondiente referente a la Adenda N° 3 y Convenio Modificatorio N° 2. La ampliación de los plazos de ejecución de la obra y la vigencia del Contrato quedarán sujetos a la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una vez remitidos todos los documentos respaldatorios*".----------

Que, la Dirección General de Auditoría Interna de la UNVES ha emitido su Informe DGAI N° 129/2015 de fecha 23 de Noviembre de 2015, a través del cual se eleva un Dictamen favorable referente a la prórroga de los plazos y suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.----------

Que, el **Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, Capítulo IV de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".----------

Que, en tal sentido, el **Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**, Capítulo Tercero de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el inciso "b" establece: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito*", considerando la necesidad de ampliar los plazos de ejecución de obra y vigencia del Contrato N° LPN 01/2013.----------

Con respecto a la posibilidad de realizar una Adenda y Convenio Modificatorio con la empresa adjudicada, con el objeto de realizar ajustes en la planilla de cómputo métrico del Contrato original, las Condiciones Generales del Contrato establecen en su Punto 18 parte de lo indicado a continuación: ----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ort.
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2062 /2015

Condiciones Generales del Contrato – Punto 18. 18.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. 18.2. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales. A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios. Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.--

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, establece en el Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas, donde se indica que: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*----------

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Que, en base a lo expuesto precedentemente y atendiendo a la necesidad de una eficiente prosecución y culminación de la obra declarada de interés público, corresponde autorizar la suscripción del Adenda N° 3 - Convenio Modificatorio N° 2, para la ampliación del plazo de ejecución de obras y la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013 firmado entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la empresa constructora D.M.V. S.A., como así mismo la necesidad de la institución de realizar trabajos modificatorios y/o compensatorios que no se encontraban previstos en el proyecto original para la culminación del Lote 1 de la licitación, considerando lo establecido en el Artículo 55 y 62 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, como así también las Condiciones Generales del Contrato.----------

Por tanto, el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 3 al Contrato LPN N° 01/2013** firmado con la empresa constructora **D.M.V. S.A.** con RUC N° 80013474-5, **para la formalización de la ampliación del plazo de ejecución de obras y de la vigencia del Contrato**, a llevarse a cabo en el marco de la construcción del Lote 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benitéz Ortiz
Rector en Ejercicio
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2062 /2015

Art. 2° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 2** en el marco del **Contrato LPN N° 01/2013, para la formalización de los ajustes realizados por la Fiscalización de Obras, a través del cual el importe total del Contrato queda disminuido a Gs. 3.327.501.270.- (Guaraníes tres mil trescientos veintisiete millones quinientos un mil doscientos setenta)** IVA incluido, correspondientes a los trabajos para la finalización de la construcción del Lote 1 de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 - Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - ID 264.498.----------

Art. 3° **Autorizar** la **ampliación del plazo de ejecución de obras hasta el 28 de Febrero de 2016**.----------

Art. 4° **Autorizar** la **ampliación de la vigencia del Contrato LPN N° 01/2013** firmado con la empresa constructora **D.M.V. S.A.** con RUC N° 80013474-5, **hasta el 31 de Marzo de 2016**.----------

Art. 5° **Disponer** que el oferente adjudicado, D.M.V. S.A. con RUC N° 80013474-5, cuyo Contrato LPN N° 01/2014 es ampliado, extienda la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Póliza de Garantía de Anticipo, conforme a lo que establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Art. 6° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. DANIEL ARANDI MARECO
Secretario General Alterno

Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector